Concejo

Jueves diez dias de abril año sobre dicho. Este dia fueron ayuntados ~~[illegible]~~ en la camara de la corte segund que acostumbrado el enrrado alfonso ferrandes de la fuente, ~~[illegible]~~ sancho corregidor, ferrand perez calvillo, e juan sanchez de ayala, ferrando ottiz, sancho rodriguez de pagana, e bernal de miralles, alfonso martinez de mata, ferrando martinez, ferrer vidal regidores del dicho concejo, los quales fueron escogidos para ver, e examinar, e conoscer la entrada de johan sanchez manuel en uno, con pedro alfonso estarrañiad, e andres perez vidal.

Y aviendo dicho e practicado muchas razones, e palabras acerca de los negocios de la entrada del dicho johan sanchez manuel si entrara en la dicha cibdat o si sera recibido el rey nuestro señor, e ser acogido en ella, e luego ~~[illegible]~~ juan sanchez de ayala vezino de la dicha cibdat dixo al dicho corregidor que pues aya visto la dicha carta del dicho señor rey de la forma e manera que venia que no entendia declarar cosa alguna, sobre ello antes dixo que regria e aprovava de parte del dicho señor rey al dicho corregidor que si el entendia que el dicho juan sanchez, devia ser acogido que lo acogiese e cumpliese la dicha carta del dicho señor rey e si el entendia que aquel no devia ser acogido que lo fiziese sobre ello aquello que fuese fuyçio del dicho señor rey e pro e bien de la dicha cibdat. E por quanto dixo que el es vasallo del dicho señor rey ~~[illegible]~~ era llamado para que fuese a la villa de lorca, en fuyçio del dicho señor rey e no podia estar aqui para ver las cosas que de aqui adelante en este negocio nacieran.

E otrosi en este dicho dia bartolome de miralles e alfonso martinez de mata e pedro alfonso estarrañiad e ferrer vidal e andres perez vidal dixeron que davan esa mesma respuesta.

E luego ferrand perez calvillo e sancho rodriguez de pagana e ferrando martinez e ottiz dixo que ellos que davan su respuesta por escripto firmadas de sus nombres testigos gines martinez e loys gomez de salamanca.